



Sincelejo, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado No:	70 001 33 33 006 2021 00047 00 ¹
Demandante:	Nasllys Isabel Romero Yanez
Demandado:	Nación- Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Municipio de Sincelejo – Secretaria de Educación Municipal.

Asunto: Auto que inadmite la demanda.

Al revisar los documentos que integran la demanda y sus anexos, los cuales están en la plataforma Justicia XXI Web/Tyba, con el fin de decidir sobre su admisión, se observa que se aportó una captura de pantalla, por medio de la cual la parte demandante a través de correo electrónico envió el escrito de la demanda a la parte demandada, pero el correo electrónico al que ella se envió no corresponden al suministrado en el acápite “VIII. DOMICILIO PROCESAL Y NOTIFICACIONES” de la demanda.

Por lo anterior, la parte demandante no cumplió lo establecido en los artículos 35 de la Ley 2080 de 2021 que adicionó el numeral 8) al art. 162 de la Ley 1437 de 2011 y 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020,

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicado No: 70 001 33 33 006 2021-00047-00

Demandante: Naslys Isabel Romero Yáñez

Demandada: Nación- Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Municipio de Sincelejo – Secretaría de Educación Municipal.

relacionado con la carga procesal de enviar simultáneamente con la presentación de la demanda por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a la parte demandada.

1. Con base en lo expuesto y en el artículo 170 de la Ley 1.437 de 2011:

1.1. Se inadmite la demanda.

1.2. Se concede a la parte demandante el término de diez (10) días para que, demuestre o haga el envío de la demanda y de sus anexos, y de su corrección, a la parte demandada, a las direcciones que indicó en la demanda.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicado No: 70 001 33 33 006 2021-00047-00

Demandante: Naslys Isabel Romero Yáñez

Demandada: Nación- Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Municipio de Sincelejo – Secretaria de Educación Municipal.

Código de verificación:

17e7837c45cccc2eb87283d646ef753ed8e236ad8393fdb32101106488496

41

Documento generado en 17/01/2022 05:42:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>